MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1175 /

TEMUCO, 31 AGO. 2015

VISTOS:

1.- los artículos 3° y transitorio de la ley 19.925 de fecha 19.01.2004 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

2.- Lo señalado en el D.L. Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el registro de enrolamiento de la patente del contribuyente que se individualiza acredita que el numero de Rol es el 4-403 y la actividad económica es Restaurant Diurno y Nocturno.

2.- Que el artículo transitorio de la ley N°19.925, establece que las patentes de expendio de bebidas alcohólicas actualmente en vigor, quedarán comprendidas, de pleno derecho, en las categorías equivalentes que correspondieran de acuerdo a la nueva clasificación que se establece en el Art. 3° del mismo cuerpo legal.

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **rectificación** de la actividad económica de la patente más abajo individualizada

CONTRIBUYENTE		
Nombre	:	SOCIEDAD GASTRONOMICA BISSUE LTDA
R.U.T.	:	76.153.312-6
Dirección Particular	:	ALDUNATE N°288.
PATENTE		
ROL	:	4-403
Código	:	521111
Actividad Económica	:	552.010
Clasificación	:	ALCOHOLES
Dirección Comercial	:	GRAL. ALDUNATE N°288
RECTIFICACION		
DICE	:	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
DEBE DECIR	:	RESTAURANT DIURNO

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Dpto.RentasMunicipales

93441b